

Subvenciones para mantenimiento de centros y servicios para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera (2016)

Criterios de valoración y baremo

1. Criterios de valoración.

Se atenderán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para la concesión de la subvención hasta agotar los créditos disponibles para la convocatoria y la concesión de la subvención se llevará a cabo atendiendo a la mayor puntuación obtenida tras la valoración de las solicitudes presentadas para cada servicio o centro, de acuerdo con los criterios especificados a continuación y con el siguiente orden de prioridad en caso de igualdad de puntuación:

1. Solicitudes para mantenimiento de servicios de información y orientación dependientes de federaciones y uniones de asociaciones.
2. Solicitudes para mantenimiento de servicios de información y orientación y de convivencia familiar y social dependientes de asociaciones.
3. Solicitudes para mantenimiento de plazas ocupadas en centros de atención diurna dependientes de asociaciones.
4. Solicitudes para mantenimiento de servicios de información y orientación y de plazas ocupadas en centros de atención diurna dependientes de otros tipos de entidades.

2. Baremo.

2.1. Solicitudes relativas a mantenimiento de servicios de Información y Orientación:

A) Tipología de la entidad titular: Hasta 10 puntos.

- Federaciones y Uniones de Asociaciones: 10 puntos.
- Asociaciones con más de 30 socios: Hasta 6 puntos.
- Asociaciones con menos de 30 socios: Hasta 2 puntos.
- Otras entidades: 1 punto.

B) Personal dedicado al servicio: régimen de vinculación laboral, tiempo de dedicación y diversificación de perfiles profesionales en función de las actuaciones contempladas: Hasta 10 puntos.

- Vinculación laboral: Hasta 4 puntos (todo el personal fijo 4 puntos. Más personal fijo que temporal 3 puntos. Igual número de personal fijo que temporal 2 puntos. Menos personal fijo que temporal 1 punto).
- Tiempo de dedicación del personal: Hasta 4 puntos (todo el personal con jornada completa 4 puntos. Mayor número de trabajadores con jornada completa que parcial 3 puntos. Igual número de trabajadores con jornada completa que parcial 2 puntos. Menos trabajadores con jornada completa que parcial 1 punto).
- Diversificación perfiles profesionales: Hasta 2 puntos (varios perfiles 2 puntos. Un solo perfil 1 punto).

C) Objetivos, contenido técnico y metodología del servicio. Coordinación y complementariedad con la red pública de recursos de atención a personas con enfermedad mental: Hasta 10 puntos.

- Objetivos: Hasta 3 puntos.
- Contenido técnico y metodología: Hasta 5 puntos.
- Coordinación y complementariedad con la red pública: Hasta 2 puntos.

D) Antigüedad en la prestación del servicio: Hasta 5 puntos.

- Desde 0 hasta 5 años: 1 punto.
- Desde 5 hasta 10 años: 2 puntos.
- Desde 10 hasta 15 años: 3 puntos.
- Desde 15 hasta 20 años: 4 puntos.
- Más de 20 años: 5 puntos.

E) Horas a la semana que permanece abierto el servicio: Hasta 6 puntos.

- Desde 1 hasta 10 horas: 1 punto.
- Desde 10 hasta 20 horas: 2 puntos.
- Desde 20 hasta 30 horas: 3 puntos.
- Desde 30 hasta 40 horas: 4 puntos.
- Desde 40 hasta 50 horas: 5 puntos.
- Más de 50 horas: 6 puntos.

Las horas de funcionamiento del Servicio deberán estar en consonancia con las horas de dedicación imputadas a los profesionales en el Anexo 6.H) a la solicitud de subvención.

La puntuación máxima es de 41 puntos para federaciones y uniones de asociaciones, 37 puntos en el caso de asociaciones y 32 puntos en el caso de otras entidades. No se atenderán las solicitudes de subvención con puntuación inferior a 26 puntos para federaciones y uniones de asociaciones, e inferior a 22 puntos en el caso de asociaciones y otras entidades.

2.2. Solicitudes relativas a mantenimiento de servicios de Convivencia Familiar y Social:

A) Tipología de la entidad titular: Hasta 5 puntos.

- Asociaciones con más de 30 socios: Hasta 5 puntos.
- Asociaciones con menos de 30 socios: Hasta 2 puntos.
- Otras entidades: 1 punto.

B) Personal dedicado al servicio: régimen de vinculación laboral, tiempo de dedicación y diversificación de perfiles profesionales en función de las actuaciones contempladas: Hasta 10 puntos.

- Vinculación laboral: Hasta 4 puntos (todo el personal fijo 4 puntos. Más personal fijo que temporal 3 puntos. Igual número de personal fijo que temporal 2 puntos. Menos personal fijo que temporal 1 punto).
- Tiempo de dedicación del personal: Hasta 4 puntos (todo el personal con jornada completa 4 puntos. Mayor número de trabajadores con jornada completa que parcial 3 puntos. Igual número de trabajadores con jornada completa que parcial 2 puntos. Menos trabajadores con jornada completa que parcial 1 punto).

C) Objetivos, contenido técnico y metodología del servicio. Coordinación y complementariedad con la red pública de recursos de atención a personas con enfermedad mental: Hasta 10 puntos.

- Objetivos: Hasta 3 puntos.
- Contenido técnico y metodología: Hasta 5 puntos.
- Coordinación y complementariedad con la red pública: Hasta 2 puntos.

D) Antigüedad en la prestación del servicio: Hasta 5 puntos.

- Desde 0 hasta 5 años: 1 punto.
- Desde 5 hasta 10 años: 2 puntos.
- Desde 10 hasta 15 años: 3 puntos.
- Desde 15 hasta 20 años: 4 puntos.
- Más de 20 años: 5 puntos.

E) Horas a la semana que permanece abierto el servicio: Hasta 6 puntos.

- Desde 1 hasta 10 horas: 1 punto.
- Desde 10 hasta 20 horas: 2 puntos.
- Desde 20 hasta 30 horas: 3 puntos.
- Desde 30 hasta 40 horas: 4 puntos.
- Desde 40 hasta 50 horas: 5 puntos.
- Más de 50 horas: 6 puntos.

Las horas de funcionamiento del Servicio deberán estar en consonancia con las horas de dedicación imputadas a los profesionales en el Anexo 6.H. a la solicitud de subvención.

F) Número de personas atendidas el año anterior al de la convocatoria: Hasta 5 puntos.

- Menos de 50 usuarios: 1 punto.
- Hasta 100 usuarios: 2 puntos.
- Hasta 150 usuarios: 3 puntos.
- Hasta 200 usuarios: 4 puntos.
- Más de 200 usuarios: 5 puntos.

La puntuación máxima es 41 puntos en el caso de Asociaciones y 37 puntos en el caso de otras entidades. No se atenderán las solicitudes de subvención con puntuación inferior a 26 puntos para asociaciones e inferior a 22 puntos en el caso de otras entidades.

2.3. Solicitudes relativas a mantenimiento de plazas en centros:

A) Tipo de recurso para el que se solicita subvención: Hasta 4 puntos.

- Centros de atención diurna: Hasta 4 puntos:
- Centros de día: 4 puntos.
- Otros centros de atención diurna: 2 puntos.

B) Personal del centro: régimen de vinculación laboral, tiempo de dedicación y diversificación de perfiles profesionales en función de las actuaciones contempladas: Hasta 10 puntos.

- Vinculación laboral: Hasta 4 puntos (todo el personal fijo 4 puntos. Más personal fijo que temporal 3 puntos. Igual número de personal fijo que temporal 2 puntos. Menos personal fijo que temporal 1 punto).
- Tiempo de dedicación del personal: Hasta 4 puntos (todo el personal con jornada completa 4 puntos. Mayor número de trabajadores con jornada completa que parcial 3 puntos. Igual número de trabajadores con jornada completa que parcial 2 puntos. Menos trabajadores con jornada completa que parcial 1 punto).

C) Antigüedad en la prestación del servicio: Hasta 5 puntos.

- Desde 0 hasta 5 años: 1 punto.
- Desde 5 hasta 10 años: 2 puntos.
- Desde 10 hasta 15 años: 3 puntos.
- Desde 15 hasta 20 años: 4 puntos.
- Más de 20 años: 5 puntos.

D) Grado de adecuación del programa de intervención social del centro a los objetivos prioritarios de la Consejería. Complementariedad con la Red pública de recursos de atención a personas con enfermedad mental: Hasta 10 puntos.

— Adecuación del programa de intervención social: Hasta 7 puntos.

— Complementariedad con la Red pública de recursos: Hasta 3 puntos.

E) Aportación económica de los usuarios: Hasta 4 puntos.

— Sin aportación usuarios: 4 puntos.

— Aportación hasta el 25 por 100 del coste: 3 puntos.

— Aportación desde el 25 por 100 hasta el 50 por 100 del coste: 2 puntos.

— Aportación desde el 50 por 100 hasta el 75 por 100 del coste: 1 punto.

— Aportación de más del 75 por 100 del coste: 0 puntos.

La puntuación máxima es de 33 puntos y no se atenderán las solicitudes de subvención con puntuación inferior a 20 puntos.